



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., **15 JUL. 2020**

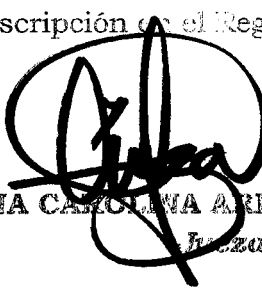
Radicación 2019 - 00503

1.- En atención a lo solicitado por la parte actora DECRÉTASE, el emplazamiento de HECTOR JULIO ANGARITA PARRA Y HECTOR CEDIEL ANGARITA, conforme lo dispone el art. 293 del C.G.P.

La parte actora podrá realizar las publicaciones de rigor en los diarios *El Tiempo*, *el Espectador*, *Nuevo Siglo* o *La República* y bajo las prescriptivas del art. 108 del C.G.P.

Una vez efectuada la publicación el día domingo, alléguese la documental correspondiente para que obre en el expediente y coordine con secretaría lo pertinente respecto de la inscripción en el Registro de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE (2),


DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

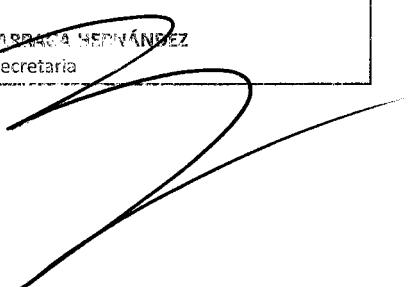
Ariza

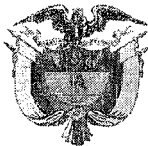
JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 29 del
DE 2020 en la Secretaría a las 8.00 am

16 JUL. 2020

JOHANA VILLABRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., 15 JUL 2020

Radicación 2019 - 00503

1.- Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a diligenciar los oficios que se expidieron con ocasión del decreto de las medidas cautelares en auto del 15 de mayo de 2019, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la cautela que corresponda, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

Vencido dicho plazo en silencio o sin que hubiere cumplido el diligenciamiento de los oficios ni acreditado su radicación, se le requiere para que en el término de treinta (30) días proceda a notificar de la demanda a la parte accionada, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme al art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE (2)

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 29 del
DE 2020 en la Secretaría a las 8.00 am

16 JUL 2020

JOHANA VILLARTAGA HERNÁNDEZ
Secretaria